

PROYECTO: <u>PRAF</u>		FONDO: <u>PRAF</u>	
LINEA: <u>24200</u>		ACTIVIDAD: <u>Est e Inv</u>	
RESERVA: _____	OBLIGAC: _____		
EJECUC: _____	CHEQUE: _____		
FECHA: <u>01/12/14</u>	FIRMA: <u>DD</u>		

ACUERDO No. 002-2016

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadísticas, requiere elaborar el Control de Calidad de la Encuesta Bono Vida Mejor.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se necesita la contratación de personal temporal, para cuya actividad; se requiere un plazo de 21 días.

POR TANTO: En uso de las facultades que el numeral 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
1.	Angni Eduardo Flores Moncada	0801-1980-00521	Controlador de calidad	7,350.00
2.	Fernando Rodriguez Torres	0801-1962-03139	Controlador de calidad	7,350.00
3.	Lesbia Martinez Avila	0301-1963-00187	Controlador de calidad	7,350.00
4.	Lourdes Guadalupe Cerrato Anariba	0801-1960-02304	Controlador de calidad	7,350.00
5.	Marlon Edgardo Valladares	1807-1970-01423	Controlador de calidad	7,350.00
6.	Nehemias José Jiménez Mendoza	0112-2005-02855	Controlador de calidad	7,350.00
7.	Oscar Orlando Espinal Rodríguez	0801-1962-01678	Controlador de calidad	7,350.00
8.	Gladis Gisela Aguilar	0606-1984-00965	Controlador de calidad	7,350.00
9.	Alejandro Antonio Amador Romero	0801-1988-17578	Controlador de calidad	7,350.00
10.	Jimmy Isai Cruz	0801-1991-24049	Controlador de calidad	7,350.00
11.	Gemis Lexandra Flores Hernández	0801-1977-00665	Controlador de calidad	7,350.00
12.	Luis Antonio Carias Cruz	0824-1965-00092	Controlador de calidad	7,350.00
13.	Santiago Emilio Meza Ruiz	3521-1984-00011	Controlador de calidad	7,350.00

No.	Nombres	Identidad	Cargo	Suma Alzada Lps.
14.	Wendy Marlen Saucedá Silva	0801-1978-00344	Controlador de calidad	7,350.00
15.	Erasmo Ferrera	0701-1956-00060	Controlador de calidad	7,350.00
16.	Wendy Celeste Bertrand Aguilar	0801-1971-02211	Controlador de calidad	7,350.00
17.	Cesar Orlando Navas Ferrera	0801-1967-02556	Controlador de calidad	7,350.00
18.	Lesvia Marina Maldonado Ortez	1701-1971-01013	Controlador de calidad	7,350.00
19.	Roni Mariel Hernández Rodríguez	0801-1964-01986	Controlador de calidad	7,350.00
20.	Rogelio Antonio Bejarano Reyes	1305-1973-00008	Controlador de calidad	7,350.00
21.	Agueda Antonia Cáceres Sierra	0712-1975-00111	Controlador de calidad	7,350.00
22.	Gustavo Adolfo Zavala Bustamante	0703-1970-00704	Controlador de calidad	7,350.00
23.	Luz Del Rosario Gómez Posadas	0801-1981-09345	Controlador de calidad	7,350.00
24.	Edith Ruth Meraz Gonzalez	0801-1962-08340	Controlador de calidad	7,350.00
25.	Lorenzo Edgardo Sánchez Flores	0801-1955-03119	Motorista	6,038.00
26.	Carlos Humberto Alvarenga	0709-1958-00108	Motorista	6,038.00
27.	Jorge Federico Chávez Banegas	0801-1961-01709	Motorista	6,038.00
28.	Elvin Alexander Carrasco Godoy	0801-1990-11883	Motorista	6,038.00
29.	Mario Enrique Hernández	0704-1966-00033	Motorista	6,038.00
30.	Marco Antonio Medina García	0801-1978-05527	Motorista	6,038.00
31.	Héctor Manuel Matute Rodríguez	1501-1981-03439	Motorista	6,038.00
32.	José Erasmo Ramírez Sánchez	0608-1951-00144	Motorista	6,038.00
33.	Carlos Omar Contreras Ruiz	0801-1978-01623	Motorista	6,038.00
34.	Ballardo Enrique Montalván	0615-1953-00175	Motorista	6,038.00
35.	Fernando Adolfo Morazán	0801-1987-06794	Motorista	6,038.00
36.	Eduyn Armando Zuniga Izaguirre	0801-1981-27159	Motorista	6,038.00
37.	Ricardo Geovanni Torres Padilla	0801-1967-02395	Motorista	6,038.00
38.	Jorge Alberto Garcia Blanco	0801-1955-05974	Motorista	6,038.00
39.	Elmer Heli Ucles Zuniga	0715-1987-00303	Motorista	6,038.00
	Total:			266,970.00

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas se fija en la suma alzada reflejadas en este acuerdo, se cancelara en una cuota b) el plazo para desempeñar esta labor es de veintidós, a partir del 01 al 21 de diciembre de 2016 c) El personal contratado, antes de recibir la suma indicada en este acuerdo, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo, que se adjunta a este acuerdo y son firmadas como muestra de aceptación y hasta que cumpla con esta obligación se le liquidara el monto a que tenga derecho. d) Para

la cancelación del pago a que se refiere el literal a), el Instituto Nacional de Estadística afectara el objeto de gasto 24200 fondos Convenio PRAF. EL CONTRATANTE retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo.75 de la ley del Impuesto sobre la Renta e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este acuerdo, lo liberan de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito.

II) CUMPLASE

Tegucigalpa M.D.C. 01 de diciembre de 2016


Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo



Responsable de elaborar cálculos
Salariales y fecha de contrato

Nombre:

Roberto Ariza ✓

Firma:

Ariza

Fecha:

1/12/16